

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2025000236

Fecha: 25/03/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000236

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UN GRUPO INTERNO DE TRABAJO EN INDEPORTES ANTIOQUIA

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia -INDEPORTES ANTIOQUIA-, en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 115 de la ley 489 de 1998 y la Ordenanza 8E de 1996, y,

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" señala frente a los grupos internos lo siguiente:

ARTICULO 115. PLANTA GLOBAL Y GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.

Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento. [Subrayas fuera de texto original]

- Que de acuerdo con lo ordenado por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el representante legal de la entidad podrá crear y organizar los Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios que permitan atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia los objetivos, políticas y programas que esta tenga a su cargo.
- Que el Decreto 2489 de 2006, "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones", en su artículo 8º, señala un número mínimo de miembros para la composición de un Grupo interno de trabajo; el mismo no es aplicable a los entes territoriales y sus entidades descentralizadas.
- Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, es una entidad pública, descentralizada del orden departamental, creada mediante la Ordenanza 8E de 1996, que cuenta con planta global de empleos, así, los mismos pertenecen a la entidad, sin que sean designados a una dependencia en particular, lo que permite que sean movidos de una dependencia a otra de acuerdo con las necesidades de la entidad, logrando así una administración

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03 Aprobación: 25/02/2020
---	-------------------	---------	---

Radicado: S 2025000236

Fecha: 25/03/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000236

más ágil y dinámica con una mejor utilización del recurso humano (Concepto 247301¹ de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

5. Que, se considera pertinente la creación de un Grupo Interno de Trabajo (GIT) al interior de INDEPORTES ANTIOQUIA, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir de manera eficiente con algunas actividades a cargo de la Entidad.
6. Que el Grupo Interno de Trabajo (GIT) cumplirá las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN DE UN GRUPO INTERNO DE TRABAJO: Crear en el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, el Grupo Interno de Trabajo (GIT) *Apoyo de Gerencia*.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROPÓSITO DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO (GIT)
APOYO DE GERENCIA. El Grupo Interno de Trabajo (GIT) Apoyo de Gerencia, tendrá como propósito realizar apoyo, seguimiento, supervisión y fortalecimiento en los procesos, procedimientos y contratos bien se trate de asuntos misionales, estratégicos y/o del funcionamiento de la entidad, para garantizar su adecuado desarrollo así como identificar oportunidades de mejora para la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO (GIT)
APOYO DE GERENCIA: El Grupo Interno de Trabajo *Apoyo de Gerencia*, tendrá las siguientes funciones:

I – DEPENDENCIA
Gerencia del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia INDEPORTES ANTIOQUIA
II – FUNCIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar los procesos y procedimientos de la entidad que les sean designados por su importancia e interés desde la alta gerencia. 2. Realizar seguimiento y apoyo al proceso jurídico en especial al procedimiento de defensa jurídica de la entidad. 3. Realizar la supervisión de los contratos misionales, estratégicos y/o de funcionamiento que les sean designados. 4. Participar en el fortalecimiento de estrategias para los diferentes procesos, procedimientos, contratos misionales, estratégicos y/o de funcionamiento de la entidad. 5. Identificar acciones de mejora que propendan por el avance de los procesos, procedimientos y contratos bien se trate de asuntos misionales, estratégicos y/o del funcionamiento de la entidad.

¹ Puede ser consultado en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=221714>

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
Aprobación: 25/02/2020			

Radicado: S 2025000236

Fecha: 25/03/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000236

ARTÍCULO CUARTO. CONFORMACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO (GIT)

APOYO DE GERENCIA: El Grupo Interno de Trabajo estará conformado por los siguientes empleos:

Nombre	Denominación del empleo	Código	Grado	Dependencia
LUZ ADRIANA VALENCIA CARMONA	Profesional Universitario	219	01	Planta Global Subgerencia de Escenarios y Equipamiento
DIANA MARCELA DULCEY GUTIÉRREZ	Profesional Universitario	219	02	Planta Global Oficina Asesora Jurídica

PARÁGRAFO PRIMERO: Las funciones de cada uno de los integrantes del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Apoyo de Gerencia serán las descritas en el artículo anterior y en el anexo de la Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, o el acto administrativo que la modifique, sustituya o adicione.

ARTÍCULO QUINTO. COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO (GIT)

APOYO DE GERENCIA: El Grupo Interno de Trabajo será coordinado por el Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICACIÓN: Comunicar la presente resolución a los servidores públicos que ostentan los empleos mencionados en este acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN
GERENTE
INDEPORTES ANTIOQUIA**

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y aprobó León David Quintero Restrepo Jefe Oficina Asesora Jurídica		25/03/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.